



Municipalidad Provincial de Yungay

126

88
94

DECRETO DE ALCALDÍA N° 00014-2015-MPY

Yungay, 22 MAYO 2015

VISTO:

Informe N° 0181-2015-MPY/07.30, de fecha 19 de Mayo de 2015, Informe Legal N° 431-2015-MPY/05.20, de fecha 20 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el 31 de Mayo del presente año, se recuerda los 45 años del terremoto y el posterior alud que sepultó la Ciudad de Yungay;

Que, la Municipalidad de Yungay considera que dicha fecha nos convoca a recordar la tragedia en el que fallecieron 23,000 personas y un momento de reflexión sobre la bondad y el peligro que nos expone la naturaleza, como la necesidad de tomar las previsiones por nuestra ubicación en zona sísmica y al pie de la montaña de nevados;

Que, mediante el Informe N° 0181-2015-MPY/07.30, de fecha 19 de Mayo de 2015 la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, propone el Embanderamiento General de la Ciudad de Yungay, con motivo de conmemorarse los 45 años de la tragedia de 1970 que sepultó la Ciudad de Yungay;

Que, mediante el Informe Legal N° 431-2015-MPY/05.20, de fecha 20 de Mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se disponga el embanderamiento General de las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas Locales Comerciales de la Ciudad de Yungay con la Bandera de la Provincia de Yungay adhiriendo una cinta negra en señal de luto, a partir del día 24 de Mayo de 2015 al 1° de Junio del mismo año, con motivo de conmemorarse los 45 años de la tragedia de 1970.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y el 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR, el Embanderamiento General con la Bandera de la Provincia de Yungay a las Viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y Locales Comerciales de la Ciudad de Yungay, adhiriendo una cinta negra en señal de luto, a partir del día 24 de mayo 2015 al 1° de junio del mismo año, con motivo de conmemorar los 45 años de la tragedia de 1970.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades y áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, la difusión y el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ALC/ECHV
S.G/mh

Plaza de Armas S/N - Yungay

Telefax: 043 - 393039

Web: www.muniyungay.gob.pe

043 - 393135

